



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE NOVIEMBRE DE 2019

No. 212

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los documentos oficiales con que se procederá a la identificación de las personas físicas en cualquier actuación ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los numerales Cuarto, Quinto y Octavo del “Aviso por el que se establece el procedimiento denominado, Revista Vehicular e Instalación de Monitoreo Integral del Transporte Concesionado vía DPU-GPS para el monitoreo integral, correspondiente al año 2019, que consiste en la revisión documental y la revisión físico-mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros de ruta no incorporado a corredor de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de julio de 2019 4
- ◆ Aviso por el que se modifican los numerales Tercero y Octavo del “Aviso por el que se establece el procedimiento de Revista Vehicular 2019, de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, numero 202 Bis, del 18 de octubre de 2019 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Procedimiento Técnico para el Levantamiento Físico de Planteles Educativos”, establecido en los Lineamientos para la Revisión Estructural de Planteles Escolares en la Ciudad de México, después de un sismo 9

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los recursos federales recibidos del ejercicio 2019 (tercer trimestre) 12

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones en las Cuotas fijadas para los Aprovechamientos y Productos, en las instalaciones y centros, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 2 de octubre del año 2019 13

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de los servidores públicos que se indican, como apoderados generales para su defensa jurídica 16

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de San Miguel Topilejo, durante los días y horarios indicados 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número 30001004-005-19.- Convocatoria 005.- Adquisición de unidades para el traslado de internos 20
- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número 30001004-006-19.- Convocatoria 006.- Adquisición de vestuario para el personal técnico en seguridad 22
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Licitación Pública Nacional, número LPN 30001032-003-2019.- Convocatoria No. 003.- Proyecto: Control y Administración de inventarios de bienes muebles en uso 24
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-011-19.- Contratación del servicio integral de rehabilitación de imagen urbana y espacios públicos 26

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracciones I y II, 11 fracción I, 14, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3°, 6° último párrafo, 273 y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, 78, 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XVI, XVIII, 72, fracciones I, VII y XV, 73, 76, 79 y 82 fracciones I, VII y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **se hace del conocimiento los siguientes:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el artículo 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal define como objeto de la Junta el “cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley”.

SEGUNDO: Que tanto personas físicas interesadas en constituir una Institución de Asistencia Privada como representantes legales, patronos, asociados, fundadores y personal en general de las Instituciones ya constituidas realizan habitualmente trámites, gestiones, procedimientos y entienden actuaciones con la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal como autoridad.

TERCERO: Que el artículo 5° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México señala, entre otros, que los principios de legalidad y precisión serán rectores de todo procedimiento administrativo.

CUARTO: Que los artículos 78 y 79 de la citada Ley de Procedimiento disponen la práctica de notificaciones personales y los requisitos de las mismas haciéndose necesaria la identificación de la persona con quien se vayan a entender estas últimas así como cualquier otra actuación o diligencia.

QUINTO: Que en cualquier caso de trámites, gestiones y actuaciones oficiales es necesario identificar con precisión a las personas con las que se entienden los mismos.

SEXTO: Que para dotar de claridad a todos los trámites, diligencias o actuaciones ante la Junta de Asistencia Privada, es conveniente hacer saber a los fundadores, asociados, patronos, representantes legales, integrantes de cualquier otra clase de las Instituciones de Asistencia Privada; interesados en constituir una Institución de Asistencia Privada ante esta Junta y al público en general, qué documentos son los que el personal de la Junta de Asistencia Privada toma como válidos para el proceso de identificación correspondiente; es menester emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DOCUMENTOS OFICIALES CON QUE SE PROCEDERÁ A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN CUALQUIER ACTUACIÓN ANTE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO: En cualquier trámite, procedimiento o actuación en general en que sea necesario y que deba de llevarse a cabo ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, deberá presentarse como documento de identificación oficial únicamente cualquiera de los siguientes:

1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral, o;
2. Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, o;
3. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; y
4. En el caso de extranjeros, documento migratorio vigente emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

Fuera de los documentos antes señalados, ninguno otro podrá ser tomado como válido por la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México como documento de identificación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES CUARTO, QUINTO Y OCTAVO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR E INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO VÍA DPU-GPS PARA EL MONITOREO INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JULIO DE 2019.

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18 y 36, fracciones XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 9, fracciones I, XX, LXXI, LXXIII, LXXXII, LXXXVI, 12, fracciones I, V, VI, XXIX, XXXV, LV, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 85, fracciones II y IV, 89, párrafo primero, 90, 110 fracciones I, III, V, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII y XXV, 118, 119 y 254, fracción III, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I y II, 7, Fracción XI, inciso A), numeral 2, 20, fracciones XI y XVIII, 36, fracciones II, IV, VII, XII, XIX y XXVIII, 193, fracciones I, II, IX, XVI, XVIII, XLV, XLVI y XLVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracciones I, II, III y IV, 71, 110, fracciones II, III, V, VI, y XVII, 112 y 120, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que el 15 de julio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR E INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO VÍA DPU-GPS PARA EL MONITOREO INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, el cual establece los requisitos para realizar el trámite de Revista Vehicular e instalación de DPU-GPS para el monitoreo integral, correspondiente al año 2019, de las unidades destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de Ruta no Incorporado a Corredor.

Que del análisis de la información sistematizada de la Dirección General de Licencias y Operación de Transporte Vehicular, se desprende que a la fecha existen concesionarios de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de Ruta no Incorporado a Corredor que no han iniciado su registro al proceso de Revista Vehicular, correspondiente al año 2019.

Que es interés de la Secretaría de Movilidad realizar el trámite de Revista Vehicular y la instalación de monitoreo integral del transporte concesionado vía GPS 2019, en las unidades destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de Pasajeros de Ruta no Incorporado a Corredor, en los términos de los artículos 110, fracción XXII y 118 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal;

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES, CUARTO, QUINTO Y OCTAVO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR E INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO VÍA DPU-GPS PARA EL MONITOREO INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JULIO DE 2019.

Único.- Se **modifica** el artículo **CUARTO**, se **modifican** los incisos **a) y c)** y **adicionan** los incisos **e), f) y g)** del artículo **QUINTO** y, se **modifica** el artículo **OCTAVO** para quedar como sigue:

TERCERO...

CUARTO. El concesionario deberá realizar el trámite de Revisión Documental de conformidad con el siguiente calendario:

RUTA	REGISTRO Y REVISIÓN DOCUMENTAL
Para las Rutas 1, 18, 14, 11, 2 y 37.	Del 15 de julio al 15 de noviembre de 2019.
Para las Rutas 36, 26, 25, 44, 10, 15, 28, 12, 108, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 16, 17, 19 y 20.	Del 17 de agosto al 15 de noviembre de 2019.
Para las Rutas 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 62.	Del 19 de septiembre al 10 de diciembre de 2019.
Para las Rutas 64, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 110, 111, 112, 114, 115, 117 y 119.	Del 1 de noviembre al 26 de diciembre de 2019.

QUINTO. El sistema de registro confirmará, en su caso la carga exitosa de la información de Revisión documental. La Secretaría validará dicha información e informará mediante el sistema en línea de la Secretaría de Movilidad, en un término de hasta 2 días hábiles, el resultado de la Revisión Documental, de conformidad con lo siguiente:

a) Los concesionarios tendrán TRES oportunidades para efectuar su registro, si la información proporcionada por el concesionario está incompleta o no es legible, la Secretaría le informará a través del sistema en línea en la dirección www.semovi.cdmx.gob.mx/revista2019 que debe subsanar la documentación faltante, a partir de recibida la comunicación de la Secretaría. El concesionario está obligado a acceder al sistema en línea en la dirección www.semovi.cdmx.gob.mx/revista2019 ingresando número de placa, línea de captura del pago de derechos 2019 y marcando casilla de validación del mensaje de privacidad, para saber el estatus de su solicitud de registro.

b)...

c) En caso de que se detecten inconsistencias en la información proporcionada por el concesionario este recibirá a través de correo electrónico un diagnóstico documental que enliste las inconsistencias detectadas y una notificación de Aprobación Condicionada de la Revisión Documental, lo que le permitirá acceder al Sistema de Registro para la “Revista Vehicular 2019”, en línea con su número de matrícula y número de folio documental generado, con la finalidad de agendar e imprimir cita para la Revisión Físico-Mecánica a la que se refiere el apartado SEXTO del presente Aviso. Los concesionarios que reciban diagnóstico documental que enliste las inconsistencias detectadas, tiene la obligación de acudir ante la Dirección General de Registro Público de Transporte, ubicada en Goethe 15, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, en esta ciudad, en un horario de 10:00 y 15:00 horas de lunes a viernes, con la información obtenida en el diagnóstico al que se refiere el párrafo anterior para la regularización de las deficiencias documentales detectadas, mismas que deberá subsanar para poder realizar el proceso de Revista Vehicular 2020.

d)...

e) En el supuesto, que el concesionario no logre su registro al proceso de revista por candados administrativos o jurídicos en la concesión, tendrá la opción de solicitar por escrito y por única ocasión la apertura del sistema, para poder realizar su registro en línea de conformidad con el numeral TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR E INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO VÍA DPU-GPS PARA EL MONITOREO INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

f) La solicitud deberá ser entregada en las instalaciones de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, ubicada en Álvaro Obregón 269, Tercer Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; de la Secretaría de Movilidad, con la finalidad de que un Consejo Dictaminador analice la documentación y determine la procedencia del registro.

Esta solicitud deberá venir acompañada por el sustento documental que indica el numeral TERCERO incisos d) y e), en copia legible monocromática. En caso de que el Concesionario no realice o ingrese requerimiento alguno, la Secretaría de Movilidad tendrá como no realizado y/o presentado el proceso de Revista Vehicular 2019, apegado a lo establecido en el numeral DECIMO CUARTO apartados 1, 2, y 3 del presente AVISO.

g) Una vez que el concesionario realice la solicitud, la Secretaría de Movilidad validará en un plazo no mayor a dos días hábiles, por lo que, transcurrido este periodo, el concesionario está obligado a acceder al sistema en línea en la dirección www.semovi.cdmx.gob.mx/revista2019 ingresando número de placa, línea de captura del pago de derechos 2019 y marcando casilla de validación del mensaje de privacidad, para saber el estatus de su solicitud, que de ser procedente le permitirá realizar su registro en línea para el proceso de Revista Vehicular.

SEXTO y SÉPTIMO...

OCTAVO. La Revisión Físico- Mecánica e instalación de DPU-GPS para el monitoreo integral, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

RUTA	REGISTRO Y REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA
Para las rutas 1, 18, 14, 11, 2 y 37.	Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2019.
Para las Rutas 36, 26, 25, 44, 10, 15, 28, 12, 108, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 16, 17, 19 y 20.	Del 2 de septiembre al 30 de noviembre de 2019.
Para las Rutas 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 62.	Del 1 de octubre al 19 de diciembre de 2019.
Para las Rutas 64, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 110, 111, 112, 114, 115, 117 y 119.	Del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Para la instalación del equipo DPU-GPS al que hace referencia el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR E INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO VÍA DPU-GPS PARA EL MONITOREO INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JULIO DE 2019., la Secretaría de Movilidad publicará un calendario de instalación una vez concluido el proceso de revista vehicular 2019.

CUARTO. - En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad.

Dado en la Ciudad de México, el día veinticinco de octubre del dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

(Firma)

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES TERCERO Y OCTAVO DEL “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REVISTA VEHICULAR 2019 DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO, Y PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 18 DE OCTUBRE DE 2019.

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18 y 36, fracciones I, XI, XII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 9, fracciones I, XX, XXXII, LXII, LXXI, LXXIII, LXXXI, LXXXIV, LXXXV y LXXXVI, 12, fracciones I, V, VI, XXIX y XXXV, 55, fracciones I y II, 56, fracciones II y III, 57, fracciones I, II y III, 85, fracción V, 89, párrafo primero, 90, 110, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII y XXV, 118, 119 y 254, fracción III, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 220, fracción X y 294, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso a), 20 fracciones XI y XVIII, 36, fracciones II, IV, VII, XII, XIX y XXVIII, 193, fracciones I, II, IX, XVI, XVIII, XLV, XLVI y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 67, 68, 69, 70, 71, 110 fracciones II, III, V, VI, y XVII, 112 y 120 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los Servicios Públicos de Transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es facultad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de transporte de carga público, mercantil y privado y, pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México, con el objeto de que las unidades cuenten con las condiciones físico-mecánicas para proporcionar un servicio de calidad, que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando la prestación de los servicios en condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

El Programa de Revista Vehicular de transporte de carga público, mercantil y privado y, pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México, tiene como propósito establecer las bases para que se preste el servicio a la ciudadanía en términos seguridad, eficacia, confort y eficiencia del mismo.

Que los permisionarios o concesionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México, para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento y cumplir los mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de transporte de carga público, mercantil y privado y, pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México.

Que el 18 de octubre de 2019, la Secretaría de Movilidad publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REVISTA VEHICULAR 2019, DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO, Y PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES TERCERO Y OCTAVO DEL “AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REVISTA VEHICULAR 2019 DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO, Y PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 18 DE OCTUBRE DE 2019.

Único.- Se modifican los artículos **TERCERO** y **OCTAVO**, para quedar como siguen:

PRIMERO Y SEGUNDO...

En la página 9:

TERCERO. – Los permisionarios o concesionarios deberán realizar el trámite de Revisión Documental de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO Y REVISIÓN DOCUMENTAL
5, 6 y 7	21 de octubre al 13 de noviembre.
8, 3 y 4	Del 07 al 25 de noviembre
1, 2, 9 y 0	Del 26 de noviembre al 11 de diciembre

CUARTO al SÉPTIMO...**En la página 10:**

OCTAVO. -, La Inspección Físico - Mecánica se realizará de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REVISIÓN FÍSICO - MECÁNICA
5, 6 y 7	Del 07 de noviembre al 28 de noviembre
8, 3 y 4	Del 25 de noviembre al 11 de diciembre
1, 2, 9 y 0	Del 12 al 30 de diciembre

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad.

Ciudad de México a 28 de octubre de 2019

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

(Firma)

SECRETARIO DE MOVILIDAD

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 5 y 9, fracción VII, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; 3 fracciones XXIX, XXXIII y XXXIV, 6, 9, 36, 37 fracción I y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de los habitantes de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 16, que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos de la ley de la materia, en la cual se establecerán los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, se estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes secundarias.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en el rubro, vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos, ante eventos originados por fenómenos naturales, con preminencia en el sector educativo, que el Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, mediante el establecimiento de medidas de prevención, así como ejecución de acciones conducentes a reducir la vulnerabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, en su artículo 37 prevé que el sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales.

Que en los artículos 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2019, establece que los sistemas de datos personales de los sujetos obligados se efectúan mediante acuerdo emitido por el titular del mismo y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, es un organismo descentralizado que cuenta con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural, en términos de lo previsto en los artículos 1 y 5 fracciones IX; X y XVIII, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, para realizar inspección ocular estructural a inmuebles y emitir el documento que determina el estado estructural de los mismos, en los que requiere dar cumplimiento a la normatividad en materia de protección y tratamiento de datos personales, recabadas bajo el principio de legalidad.

Que acorde con las reformas, adiciones y derogación a diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de julio de 2019, particularmente el artículo 177 Bis, relativo a los casos de planteles escolares donde se imparta educación a nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria, media, media superior y superior, se deberá realizar un levantamiento físico de conformidad con los lineamientos para la revisión estructural de planteles educativos en la Ciudad de México después de un sismo.

Que de acuerdo con las reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2019, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, publicó el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México después de un Sismo.

Que el artículo 2, segundo y tercer párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecen el derecho del interés superior del menor el cual prescribe que en todas las decisiones particulares y medidas adoptadas por las autoridades administrativas que en el ámbito de sus atribuciones estén relacionadas o tengan efectos indiscutibles con los menores, deben evaluarse en función y prioridad de dicho interés superior en todas las circunstancias, lo que resulta coincidente con lo establecido en el Artículo 183, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En atención a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE PLANTELES EDUCATIVOS” ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE PLANTELES ESCOLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO DESPUÉS DE UN SISMO.

En cumplimiento a los artículos 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el artículo 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se emite el presente acuerdo en los términos siguientes:

A. Finalidad o finalidades del sistema, normativa aplicable, así como usos y transferencias: Ejecutar el procedimiento técnico previsto en el artículo 177 Bis del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para el levantamiento físico de planteles educativos así como recabar la información necesaria para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Usos: Integrar en medio electrónico la información recabada con motivo del levantamiento físico de planteles educativos de la Ciudad de México, con el fin de determinar el Nivel de Atención Prioritaria (NAP) que requiere el plantel educativo y se determinen las acciones obligatorias a realizar por parte del propietario con la finalidad de que éstos cumplan con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF) y sus Normas Técnicas Complementarias (NTC) aplicables.

B. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos de la Ciudad de México después de un Sismo.

Transferencias: Autoridades jurisdiccionales (Juzgados de Distrito, Jueces, Ministerio Público, y demás autoridades), Contraloría General, Contraloría Interna, Auditoría Superior de la Ciudad de México; Autoridad Educativa Federal, Secretaría de Educación Pública, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

C. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Propietarios o representantes legales de planteles educativos privados; corresponsables en seguridad estructural; directores responsables de obra; peritos en seguridad estructural; especialistas en diseño estructural (persona moral).

D. Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

a. Datos identificativos: Nombres, domicilio particular, domicilio profesional, firma, teléfonos, identificación oficial, poder notarial, número de carnet de corresponsable en seguridad estructural o director responsable de obra, número de registro de perito en seguridad estructural; y los demás datos recabados de acuerdo al tipo de formato para el trámite.

b. Datos académicos: Cédula profesional.

E. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, a través de la Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes.

Usuarios: Dirección General, Direcciones de área, Coordinaciones, Subdirecciones, así como Jefaturas de Unidad Departamentales.

Encargados: No aplica

F. Área ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO): El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, Av. José María Izazaga No. 89, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Teléfono 5134 3130, ext. 2012, Dirección de Correo Electrónico: oi_p_iscdf@cdmx.gob.mx o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Te-INFO al 56364636

G. Nivel de seguridad: Básico

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación.

TERCERO.- Se instruye al responsable del sistema de datos personales para la inscripción del sistema en el Registro de Sistema de Datos Personales dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 24 de octubre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México traslada la información al Sistema de Recursos Federales Transferidos (RTF), de acuerdo con lo dicho antes, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS RECURSOS FEDERALES RECIBIDOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO 2019 (TERCER TRIMESTRE).

La Información Referente a los Recursos Federales Recibidos por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del Ejercicio 2019 (Tercer Trimestre), estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

www.dif.cdmx.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO. El encargado de mantener vigente la liga es el C. Alberto Rodríguez Melgarejo, Jefe de la Unidad Departamental de Control Presupuestal con número telefónico 56-04-01-27 extensión: 3212. Ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1473. 3 Piso Col. Santa Cruz Atoyac.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

CUARTO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 22 de octubre de 2019.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

LICENCIADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo establecido por los artículos 122, apartado A, Base I y VI, incisos a) y c) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículo 1, numerales 1, 4 y 5; 33 y; 52, numerales 1, 2 y 4; 53, apartado A, numerales 1, 2 fracciones I,III, XI, XIII y XVI y 12, fracciones I, III, VIII, IX, XIII y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a), fracciones I, III, VII, XI, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 1; 6; 9; 21; 29, fracciones I, VIII, IX, XIII y XVI; 30; 31, fracciones I,III, XI y XVII; 35 I, II, III, y IV y; 71, fracción VII de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; 303 párrafo tercero del **Código Fiscal de la Ciudad de México** y; 39, fracción I de las **Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática**; tengo a bien emitir lo siguiente:

“NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITER PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS PARA LOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, EN LAS INSTALACIONES Y CENTROS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO N° 190 DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.”

En la página 29, en la fracción VII.

DICE:

“VII. Reducciones para Policías y sus familiares directos.

Los criterios para las reducciones en el aprovechamiento de actividades deportivas y culturales serán del 100% para los elementos policiacos y sus familiares directos en primer grado (Padre, Madre, Hija, Hijo, Esposa o Esposo, Concubina o Concubino), que se encuentran inscritos a la Alcaldía Benito Juárez y en las siguientes instituciones: Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, Policía Bancaria e Industrial, y Policía Auxiliar de la Ciudad de México.”

DEBE DECIR:

“VII. Reducciones para Policía Preventiva y Complementaria, agentes del Ministerio Público, Policía de Investigación, Peritos y sus familiares directos en primer grado.

Los criterios para las reducciones en el aprovechamiento de actividades deportivas y culturales serán del 100% para los beneficiarios, los cuales radican en la Policía Preventiva y Complementaria, agentes del Ministerio Público, Policía de Investigación, Peritos y sus familiares directos en primer grado (padre, madre, hija, hijo, esposa o esposo, concubina o concubino), que se encuentren adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana o en su caso a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y que presten sus servicios en la alcaldía Benito Juárez.”

En la página 30, en la fracción VII.

DICE:

“Deberán presentar los documentos en original para cotejo y una copia, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Porcentaje	Documento Probatorio
Policía	100%	Inscripción ante el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez; credencial de elector; y credencial de trabajo vigente y / o recibo de nómina.
Padre y/o Madre	100%	Inscripción ante el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez; credencial de elector; acta de Nacimiento del Policía; y copia de la credencial vigente del trabajador y /o recibo de nómina.

Hija y/o Hijo	100%	Inscripción ante el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez; acta de Nacimiento; copia de la credencial vigente del trabajador y/o recibo de nómina; y credencial de elector (si es mayor de edad)
Esposa o Esposo	100%	Inscripción ante el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez; credencial de elector; acta de Matrimonio; copia de la credencial vigente del trabajador y/o recibo de nómina.
Concubina o Concubino	100%	Inscripción ante el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez; credencial de elector; carta bajo protesta de decir verdad, donde se especifique su condición de concubinato; copia de la credencial vigente del trabajador y/o recibo de nómina.

En el caso que los elementos policiacos dejen de laboral en la Jurisdicción de la Alcaldía Benito Juárez, y se encuentren inscritos o sus familiares directos en primer grado, en alguna de las actividades culturales o deportivas, podrán obtener un descuento del 50% en el pago de la actividad hasta concluir el curso inscrito, posteriormente deberán de cubrir la cuota completa establecida para la actividad correspondiente.

Previa inscripción conforme a la convocatoria emitida por el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez, se deberá realizar la solicitud y presentar los documentos antes mencionados, directamente en el CESAC y se hará el procedimiento habitual correspondiente a un descuento.”

DEBE DECIR:

“Los “beneficiarios” deberán presentar los documentos en original para cotejo y una copia, de acuerdo con lo siguiente:

Beneficiarios	Porcentaje	Documentación
Elemento de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, agentes del Ministerio Público, Policía de Investigación y Peritos.	100%	Inscripción a “Cuidar a Quien Nos Cuida”; identificación oficial vigente del beneficiario; comprobante de domicilio; credencial o constancia laboral del beneficiario que lo acredite como policía preventivo o complementario, agente del Ministerio Público, policía de investigación o perito; y talón del último pago.
Familiares directos (primer grado)	Porcentaje	Documentación
Padre y/o madre.	100%	Inscripción a “Cuidar a Quien Nos Cuida”; identificación oficial vigente del beneficiario y/o del padre y/o madre, comprobante de domicilio del beneficiario y/o del padre y/o madre; acta de nacimiento del beneficiario; credencial o constancia laboral del mismo que lo acredite como policía preventivo, complementario, agente del Ministerio Público, policía de investigación o perito; y talón del último pago.

Hija y /o Hijo.	100%	Inscripción a “Cuidar a Quien Nos Cuida”; identificación oficial vigente del beneficiario y/o del hijo y/o hija (en caso de ser mayor de edad); documentación que acredite el parentesco descendiente; comprobante de domicilio del beneficiario y/o (en su caso) del hijo y/o hija emancipado; credencial o constancia laboral del beneficiario que lo acredite como policía preventivo, complementario, agente del Ministerio Público, policía de investigación o perito; y talón del último pago.
Esposa o Esposo	100%	Inscripción a “Cuidar a Quien Nos Cuida”; identificación oficial vigente del beneficiario y/o de la esposa o esposo; Acta de Matrimonio; comprobante del domicilio marital; credencial o constancia laboral del beneficiario que lo acredite como policía preventivo, complementario, agente del Ministerio Público, policía de investigación o perito; y talón del último pago.
Concubina o Concubino	100%	Inscripción a “Cuidar a Quien Nos Cuida”; identificación oficial vigente del beneficiario y del concubino o concubina; Acta de Barandilla o carta bajo protesta de decir verdad donde se especifique su condición de concubinato; comprobante de domicilio del mismo; credencial o constancia laboral del beneficiario que lo acredite como policía preventivo, complementario, agente del Ministerio Público, policía de investigación o perito; y talón del último pago.

Previa inscripción conforme a la convocatoria emitida por esta Alcaldía, los beneficiarios y/o familiares en primer grado, deberán presentar los documentos requeridos antes mencionados, para el acceso a las diferentes instalaciones deportivas y culturales, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en avenida Cuauhtémoc, número 1240, colonia Santa Cruz Atoyac, entre Miguel Laurent y Municipio Libre, dentro del edificio denominado “Centro Soluciones”, en un horario de atención de 9 a 15 horas de lunes a viernes, a partir de la emisión de la convocatoria.

En el caso de que los beneficiarios dejen de prestar sus servicios en la jurisdicción de la alcaldía Benito Juárez y ellos o sus familiares directos en primer grado se encuentren inscritos en alguna de las actividades culturales o deportivas, podrán obtener un 50% de descuento en el pago de la actividad hasta concluir el curso inscrito; posteriormente deberán de cubrir la cuota completa establecida para la actividad correspondiente.”

Transitorios

PRIMERO. - La presente nota, en su fracción VII, entrará en vigor a partir del día siguiente de la emisión de la convocatoria para el otorgamiento de los beneficios de la acción “Cuidar a Quien Nos Cuida”.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 28 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

(Firma)

SANTIAGO TABOADA CORTINA
Alcalde en Benito Juárez

VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, apartado A numeral 12, fracción XI, apartado B numeral 3 inicio a) fracción XIII de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31, fracción XVI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA

Primero: Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública en la Alcaldía Miguel Hidalgo a los Servidores Públicos siguientes:

Doctor Gustavo García Arias, con cedula profesional 3633643
Licenciado Andrés Emiliano Castellanos Colón, con cedula profesional 7116147
Licenciada Melody Lizbeth López Tello, con cedula profesional 8131215
Licenciado Nahim Silva Machuca con cedula profesional 5047307
Licenciada María de los Ángeles Zarza Mosqueda, con cedula profesional 3160885
Licenciada Ernestina Francisca Pacheco Barrita con cedula profesional 3794519
Licenciada Pía Natalia del Carmen Rodríguez Ramón con cedula profesional 4091814
Licenciado Jorge Abraham Mucño Herrera con cedula profesional 11460262
Licenciada Isabel Rocha Pérez con cedula profesional 10730005
Licenciada Naomi Denise Peña Rosales con cedula profesional 10326237
Licenciado Ulises González Aguilar con cedula profesional 9343262
Licenciado Carlos Othón Arciniega Molina, con cedula profesional 8722766
Licenciado Miguel Ángel Muñoz Sánchez con cedula profesional 6759615

Lo anterior para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley de la Alcaldía de la Ciudad de México en las que se encuentran el de asumir la Representación Jurídica, es por ello que se otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o clausula especial conforme a la ley de manera enunciativa y no limitativa sean otorgadas de manera conjunta o separada, las facultades siguientes:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezcan la parte contraria designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar a jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recurso ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la alcaldía. Comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda presentar y ratificar las denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los agentes del ministerio público del fuero común o federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Alcaldía;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la alcaldía, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que, en representación de la Administración Pública de la Alcaldía Miguel Hidalgo, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgue, se ejercerán ante toda la clase de autoridades jurisdiccionales administrativas o laborales.

El presente poder surtirá efectos a partir del día siguiente al que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo. Se revoca como apoderados generales para la defensa Jurídica de la Administración Pública en la Alcaldía Miguel Hidalgo a las siguientes personas:

Licenciado Rodrigo Francisco Suarez Andrade.

Licenciado Juan Humberto Hernández Cruz.

Licenciado Gabriela Sánchez Calderón.

Licenciado Gustavo Adolfo Navarrete León.

Licenciado Fabiola Menes Cedillo.

Licenciado Fabiola Pérez Barrera.

Licenciado Gonzalo Reyes Pérez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. Publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a los veinticinco días de Octubre de dos mil diecinueve

**VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 1 de noviembre y hasta las 00:00 horas del día 3 de noviembre de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados en el Pueblo San Miguel Topilejo, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO Licitación Pública Nacional 30001004-005-19

Convocatoria: 005

El Lic. Adalberto López Ríos, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27, inciso A, 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, y con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-005-19 para la “**Adquisición de Unidades de Seguridad para la Subsecretaría de Sistema Penitenciario**”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001004-005-19	\$2,000.00	05/11/2019	06/11/2019 11:00 horas	11/11/2019 11:00 horas	14/11/2019 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	
1	5411000056	Unidad de Traslado de Internos Tipo Van en Color Blanco Modelo 2019.		Unidad	
2	5411000056	Unidad de Traslado de Internos con Capacidad de 41 Pasajeros, Modelo 2019.		Unidad	

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Calle José María Izazaga, número 29, 3er. Piso, Colonia Centro, C. P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 01, 04 y 05 de noviembre de 2019, en el domicilio de la convocante ubicado en Calle José María Izazaga, número 29, 4to. Piso, Colonia Centro, C. P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 horas. En la página de internet de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/>. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases

Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsables de los procesos: C.P. Alma Beatriz Hernández Morales, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el Lic. Marcos Ramírez Cayetano, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.

LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Licitación Pública Nacional
30001004-006-19

Convocatoria: 006

El Lic. Adalberto López Ríos, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27, inciso A, 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, y con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-006-19 para la “**Adquisición de Vestuario para el Personal Técnico en Seguridad**”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001004-006-19		\$2,000.00	05/11/2019	06/11/2019 13:00 horas	11/11/2019 17:00 horas	14/11/2019 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida		
1	2711000000	Pantalón tipo comando color negro		PIEZA		
2	2711000356	Camisola tipo comando manga larga color negro		PIEZA		
3	2711000110	Chamarra taslan tipo cazadora en color negro		PIEZA		
4	2711000354	Gorra tipo beisbolera color negro		PIEZA		
5	2711000056	Botas tipo paracaidista color negro		PAR		

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Calle José María Izazaga, número 29, 3er. Piso, Colonia Centro, C. P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 01, 04 y 05 de noviembre de 2019, en el domicilio de la convocante ubicado en Calle José María Izazaga, número 29, 4to. Piso, Colonia Centro, C. P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 horas. En la página de internet de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/>. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases

Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsables de los procesos: C.P. Alma Beatriz Hernández Morales, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el Lic. Marcos Ramírez Cayetano, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.

LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública Nacional No. LPN 30001032-003-2019

CONVOCATORIA N° 003

El Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 de su Reglamento y 4.3 de la Circular Uno 2015 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN 30001032-003-2019 PROYECTO: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES EN USO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones, por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No		Costo de las bases:	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN 30001032-003-2019		\$2,000.00	7 de noviembre de 2019 15:00 horas	8 de noviembre de 2019 11:00 horas	11 de noviembre de 2019 11:00 horas	13 de noviembre de 2019 11:00 horas
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1		PROYECTO: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES EN USO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA			1	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en **Avenida Insurgentes Sur No. 235, 10° Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5130-2100 extensión 2240** y vía Internet en la página seduvi.cdmx.gob.mx

2.- La venta y entrega de Bases en “La Convocante”, serán los días: 5, 6 y 7 de noviembre de 2019, de 10:00 a 15:00 hrs.

- 3.- La forma de pago será mediante el pago vía ventanilla bancaria a la cuenta número 00101258122 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, el comprobante de pago original será canjeado por un recibo de venta de Bases y por las Bases impresas de esta Licitación en el domicilio de “La Convocante”.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las Bases de la Licitación, en la Sala de Juntas, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 235, 10° Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 8.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 9.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 10.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico jcandiap@seduvi.cdmx.gob.mx
- 12.- Los responsables de la Licitación: Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas y por parte del área requirente el C. José Ricardo Candia Paredes.

(Firma)

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019.
Lic. Fernando Ricalde Camarena
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Alcaldía Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA

Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, fracción I, inciso e), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 73 el día 16 de abril del presente año, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 30 de la Ley orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-011-19 “SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-011-19		CONVOCANTE \$5,000.00	05 de noviembre de 2019 15:00 hrs.	07 de noviembre de 2019 13:00 hrs.	11 de noviembre de 2019 15:00 hrs.	Del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2019
“SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS”						
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3511000999	SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La consulta y venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 1°, 2, y 4 de noviembre de 2019, de 9:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato abierto derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.

- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico agramirez@miguelhidalgo.gob.mx, y aromero@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de la Licitación: Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración, Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 28 de octubre de 2019.
Director General de Administración
Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)